INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTROS No. CMICIH210-2024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y C&T COLOMBIA SOLUCIONES S.A.S Página 1 de 4

OBJETO:	"SUMINISTRO DE MEDALLAS, TROFEOS Y OTROS ELEMENTOS DE PREMIACION CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA EVENTOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS QUE LIDERE O APOYE LA ENTIDAD"
CONTRATISTA:	C&T COLOMBIA SOLUCIONES S.A.S Nit No. 900.924.429 – 6
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) M/CTE., INCLUYE IVA.
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) M/CTE., INCLUYE IVA.
VALOR TOTAL EJECUTADO	**VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. ($29.997.597.oo) M/CTE, INCLUYE IVA.**
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	**DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ($ 2.403.oo) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, EL EVENTO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
ADICIONAL PLAZO	N/A
FECHA ACTA DE INICIO:	TRECE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÒN:	DIESISEIS (16) DE DICIEMBRE DE 2024

En Neiva (H), a los 30 DIC 2024, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: El doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN,** Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.845.632 en calidad de Director del INDERHUILA, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No. 001 del 2 de Enero del 2024 y Acta de posesión No. 009 del 2 de Enero del 2024,la profesional universitario **GERARDO PINZON ZUÑIGA**, en calidad de Supervisora del Contrato de **SUMINISTROS No. CMICIH210 -2024** y la señora **DIANA PAOLA TENJO YAIMA**, con cédula de ciudadanía No. 1.075.318.935, representante legal de **C&T COLOMBIA SOLUCIONES S.A.S**

identificados con el Nit. 900.924.429-6, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION PRESUPUESTAL

PROYECTO PRESUPUESTAL INDERHUILA	VALOR INICIAL	VIGENCIA
El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024, conforme se desprende del RP No. 2024000443 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Rubro 2.3.2.02.02.009 denominado Otros bienes transportables (servicios para la comunidad, sociales y personales.)	30.000.000.oo	2024

2. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$30.000.000.oo
2. Adición – otrosí	$ 0.00.oo
3. Valor Final Contratado	$30.000.000.oo
4. Valor Final Ejecutado	$29.997.597.oo
5. Valor pagado	$ oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$29.997.597.oo
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$ 2.403.oo

3. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	13/09/2024
2. Acta de Terminación	16/12/2024

4. POLIZAS

POLIZA No	CUH-100029698 ANEXO o	ASEGURADORA	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
FECHA DE EXPEDICIÓN	13/ 09/2024		
	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	

AMPARO	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	12/09/2024	20/05/2025	$6.000.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	12/09/2024	20/05/2025	$6.000.000
TOTAL, ASEGURADO			$12.000.000

PAGO DE RENTAS VARIAS

RECIBO DE PAGO		
202400057061	VALOR	VIGENCIA
	$1.205.200.oo	2024

5. **RECIBO A SATISFACCIÓN**: El supervisor del contrato certifica que el objeto y obligaciones, se cumplieron conforme a las condiciones de la propuesta presentada por el contratista en virtud al proceso No IPMCIH008-2024 y del contrato N.º CMICIH210-2024, y se ejecutaron hasta el 16 de diciembre 2024.

6. **INFORME:** Que, según el informe suscrito por el supervisor, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 16 de diciembre de 2024.

   Se deja constancia del ingreso al almacén del instituto en el acta de entrada de consumo No. 202400014 fecha de 13 de septiembre, 202400016 fecha de 8 de octubre, 202400017 fecha del 11 de octubre y 202400019 de fecha del 15 de octubre del 2024.

   De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

   El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

7. **CONSTANCIAS**: **CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMICIH210 -2024** se suscribió el 13 de septiembre de 2024.

   Que se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMICIH210 -2024, el 13 de septiembre del 2024. Fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que presupuestalmente se afectó la suma de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. ($29.997.597.oo) M/CTE, INCLUYE IVA.** Por concepto de "SUMINISTRO DE MEDALLAS, TROFEOS Y OTROS ELEMENTOS DE PREMIACION CON LOGOS INSTITUCIONALES PARA EVENTOS RECREATIVOS Y/O DEPORTIVOS QUE LIDERE O APOYE LA ENTIDAD"., con el contratista **C&T COLOMBIA SOLUCIONES S.A.S.**, con el Nit. No. 900.924.429-6.
Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta acta de liquidación del CONTRATO DE SUMINISTRO No. CMICIH210 -2024.

8. **LIQUIDACIÓN:** Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

DIANA PAOLA TENJO YAIMA
R.L. C&T COLOMBIA SOLUCIONES S.A.S
Contratista

Vo. Bo.

JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor jurídico externo INDERHUILA

Proyectó: LEIDY JANARY MUÑOZ VARGAS
Contratista – Fomento y Liderazgo Deportivo

Revisó: ETHEL JOHANA GUZMAN RAMIREZ
Abogada-Contratista